

## RESOLUCIÓN No. 57 DE 2022 (10 de junio de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES  
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 87.718.477 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al señor **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER**, vacaciones al señor **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día trece (13) de junio hasta el día primero de julio (01) de julio del 2022, debiéndose reintegrar el día dos (02) de julio del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR**, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$667.966.00)**, al señor **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.718.477 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01. Vacaciones, CDP No 20220385 R.P No 2022000393** de fecha seis (06) de junio del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR**, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 58.084.00)**, correspondiente a diecinueve (19) días calendario de disfrute de vacaciones.



**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR,** copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

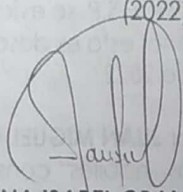
**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Ipiales, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós

(2022)



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente
---	---	-------------------------------------

